MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1019/2022

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ESC.PRIV.CANAAN, ISLA BOGADO Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CENTRO EDUCATIVO N° 11397, CAÑADA GARAY, DE LA CIUDAD DE LUQUE----------

Luque, 11 de Abril de 2022

VISTO: **La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a *CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ESC.PRIV.CANAAN, ISLA BOGADO Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CENTRO EDUCATIVO N° 11397, CAÑADA GARAY, DE LA CIUDAD DE LUQUE----------.*** ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 días del mes marzo de 2022 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 06 del mes **Abril** del año dos mil veintidós, recomienda la adjudicación para la ***CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ESC.PRIV.CANAAN, ISLA BOGADO Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CENTRO EDUCATIVO N° 11397, CAÑADA GARAY, DE LA CIUDAD DE LUQUE*** ----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2020 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ESC.PRIV.CANAAN, ISLA BOGADO Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CENTRO EDUCATIVO N° 11397, CAÑADA GARAY, DE LA CIUDAD DE LUQUE.***----

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente:

Empresa Adjudicada	*Monto*
"LBB CONSTRUCCIONES CON RUC° 945927-8." **Representante Legal: Leopoldo Benítez Bareiro.** **Dirección: Eucaliptal N° 9018 – 3 de Mayo** **Correo Electrónico: saulbenitez404@gmail.com** **Celular: (0981) 807-179** **Luque - Paraguay**	**Gs.** 170.512.153 **(guaraníes ciento setenta millones quinientos doce mil cientos cincuenta y tres)**

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría F.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N°1019/2022

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ESC.PRIV.CANAAN, ISLA BOGADO Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CENTRO EDUCATIVO N° 11397, CAÑADA GARAY, DE LA CIUDAD DE LUQUE**----------**

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra **Gs.** 170.512.153 **(guaraníes ciento setenta millones quinientos doce mil ciento cincuenta y tres)**/ ----------

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Manuel Gonzalez
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria.
Intendente Municipal